# **BOLETÍN MUNICIPAL**

# MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



**MES DE MARZO 2020** 

#### <u>Intendente</u>

Néstor Daniel Salibi

# Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

# Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

#### Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

#### **Secretario de Servicios Publicos**

Luis Antonio Chaves

# Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

# Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antoniio Deanquin

# **Honorable Concejo Deliberante**

#### **Presidente**

Arguello Sergio

#### **Concejales**

Zarazaga Estela Nicolo Roberto Llanos Graciela MartinezDalke Nicolas **Gruanaut Tomas** Arning Adela

#### **Secretaria**

Miriam Edith ABT

# **Honorable Tribunal de Cuentas**

<u>Presidente</u> Presidente Chaves Mario **Vocales** 

Bertoldi Silvia Alesio Angela

#### **Secretaria**

Villarreal M Constanza

# **FUNDAMENTOS**

Como representantes de las voluntades de nuestros habitantes es nuestro deber reconocer diferentes actores sociales o vecinos que han tenido una importante participación en el crecimiento de nuestra Ciudad, homenajeando esa "activa y desinteresada participación".

Algunos de estos vecinos que hoy ya no los tenemos entre nosotros, fueron los "promotores y gestores" de numerosas acciones en pos de mejorar la actividad deportiva de Mendiolaza, vinculados con el Polideportivo Municipal.

Es intención de este DEM reconocer, en la presente a: Josefa Pellegrini, María Antonia Salvatierra de Godoy, Néstor Ricardo Godoy, Armando Salibi, Miguel Muñoz, Manuel Ortega, Luis Ortega y Hugo Quiroga.

Es deber de este Concejo Deliberante mantener vivos los recuerdos y poder reconocer a aquellas familias que han participado del crecimiento de nuestra región.-

# **POR ELLO**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 861/2020

# Art. 10)

**DESIGNASE** la Tribuna Noroeste con el Nombre de Josefa "Doña Pepa" Pellegrini en homenaje a **Doña Josefa Pellegrini**, y familia disponiéndose descubrir la placa, indicando con esta designación, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 20)

**DESIGNASE** la Tribuna Noreste con el Nombre de Familia Godoy "Antonia y Pepe" en homenaje a **Doña María Antonia Salvatierra de Godoy, y Don Néstor Ricardo Godoy**, y familia disponiéndose descubrir la placa, indicando con esta designación, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 30)

**DESIGNASE** la Tribuna Suroeste con el Nombre de Armando Salibi "El Tío" en homenaje a **Don Armando Salibi**, y familia disponiéndose descubrir la placa, indicando con esta designación, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 40)

**DESIGNASE** la Tribuna Sureste con el Nombre de Miguel "Yopo" Muñóz, Manuel "Negro" Ortega, Luis "Viejo" Ortega en homenaje a **Don Miguel Muñoz, Manuel Ortega y Luis Ortega**, y familia disponiéndose descubrir la placa, indicando con esta designación, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 50)

**DESIGNASE** la Tribuna Sur con el Nombre de Hugo "Quiquino" Quiroga en homenaje a **Don Hugo Quiroga**, y familia disponiéndose descubrir la placa, indicando con esta designación, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 60)

**Comuníquese**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo de 2020.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

#### VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por particulares.

#### Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

#### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 862 / 2020

#### ART. 1°-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de PARTICULARES, en un valor de Pesos: Cuarenta.- (\$40.-) la bajada de bandera, y Pesos: Tres con cincuenta centavos (\$3,50) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.

#### ART. 20-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1º, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

#### ART.30-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

#### ART.4°-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

#### ART.5°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2020.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

# **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA**

#### **VISTO**

**LA** declaración por parte del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de fecha 11/03/2020, en relación a que la enfermedad conocida como Coronavirus COVID-19, debe considerarse como una pandemia global en razón del grave proceso de propagación de la misma.-

# **Y CONSIDERANDO**

**QUE** la mencionada Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo un llamamiento a todos los países para que persistan en esfuerzos para limitar el número de casos y frenar la propagación descontrolada del virus.-

**QUE** en el marco de la situación descripta, a través del Decreto N°260 de fecha 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.-

**QUE** asimismo, por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todo el territorio nacional siendo prorrogado por el Decreto 355 de fecha 11 de abril de 2020 hasta el 26 de abril.-

**QUE** en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Córdoba por medio del Decreto N°156/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 dispuso el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria.-

**QUE** la Legislatura de la Provincia de Córdoba mediante la sanción de la Ley N°10.690 dispuso adherir a la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional.-

**QUE** mediante el Decreto Provincial N°190/2020 de fecha 13 de marzo se amplían las medidas tomadas previamente por el Gobierno Provincial, invitando e instando a las autoridades municipales y comunales a adherir a las disposiciones del mismo.-

**QUE** sobre la base de la situación anteriormente expuesta, resulta necesario dictar una declaración de emergencia sanitaria general para todo el ámbito de la Ciudad de Mendiolaza, a los fines de permitir la implementación de políticas públicas más eficaces para combatir la propagación masiva de la pandemia Coronavirus COVID-19 por el tiempo de dure el estado de alerta en el país evitando la saturación del sistema sanitario.-

#### **POR ELLO**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 864/2020

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE** la Emergencia Sanitaria de la Ciudad de Mendiolaza por el plazo de seis (6) meses, prorrogable por el mismo período automáticamente a su vencimiento, salvo que expresamente se disponga su cese en forma anticipada. Igualmente dicho plazo se considerará concluido concomitantemente con las disposiciones nacionales y provinciales en ese sentido.-

**ARTÍCULO 2º: ADHIERASÉ** la Declaración del artículo precedente a lo expresado en los términos de los considerandos manifestados oportunamente y a los que con posterioridad y concordantemente se dictaminen.

**ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas de políticas públicas de excepción que requiera la situación de emergencia sanitaria dispuesta mediante la presente Ordenanza y posteriores concomitantes que en consecuencia se dicten.

**ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE** a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente, debiendo comunicar al Concejo Deliberante, en períodos semanales, todas las medidas y/o acciones que en consecuencia de la presente ordenanza se dicten.-

**ARTÍCULO 5º:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 20 de Abril de 2020.-

Miriam ABT Secretaria Sergio Argüello Presidente

# D E C R E T O Nº 015/2020

# **VISTO:**

La Ordenanza Nº 861/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 02 de marzo 2020 y notificada a este D.E.M. el día 03 de marzo del corriente año;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# **DECRETA**

# Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 861/2020 referida a designar con nombres de vecinos las tribunas del Polideportivo Municipal.-

#### Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 3º.-

# D E C R E T O Nº 016/2020.-

#### **VISTO:**

La visita de la Ministra de la Mujer , Licenciada Claudia Martinez a nuestra Ciudad;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, es un honor recibir a la Señora Ministra en el marco de la Semana de la Mujer,

Que, en su visita se firmara el convenio para la instalación de un Punto Mujer en nuestra Ciudad;

Que, el Ministerio a dispuesto el personal para la capacitación de la Ley Micaela a funcionarios y empleados del Municipio;

Que, atento a todas las actividades a desarrollarse en la semana de la Mujer;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### DECRETA

# Art. 1º.-

Declarar a la Señora Ministra de la Mujer Licenciada Claudia Martinez "HUESPED DE HONOR " durante el tiempo que permanezca en la Ciudad de Mendiolaza.-

#### Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 3º.-

# D E C R E T O Nº 017/2020

#### **VISTO:**

El Decreto N°009/2020 de llamado a Concurso Privado u ofertas, para la adquisición de una Chipeadora 0 km, destinada al tratamiento de los residuos verdes;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surgen de las actas de apertura de las propuestas y el dictamen de la Comisión de selección y Calificación, la misma aconseja la adjudicación a la oferta más conveniente la que corresponde a la Empresa Grossvial, que según el análisis efectuado por la citada Comisión de la siguiente compulsa :

- Oferta Nº 1, que resulta pertenecer a la Empresa Grossvial, cuenta con la documentación solicitada, ofreciendo por la maquinaria en cuestión la suma de \$ 992.500,05 con IVA incluido, con pago de cuatro cheques diferidos 0, 30,60 y 90.-
- Oferta Nº 2, que resulta pertenecer a la Empresa SMB Clever, cuenta con la documentación solicitada, ofrece por la maquinaria en cuestión la suma de \$ 1.000.000,00 IVA incluido con pagos a contado o entrega 30% y saldo 30,60,90,120 y 150 días con el 10% de recargo;
- Oferta Nº 3, que resulta pertenecer a la Empresa ECONOVO, su oferta consiste en una Chipeadora en la suma de \$ 2.520.000,00 IVA incluido, no se solicitan más especificaciones técnicas por encontrarse fuera del presupuesto oficial.-
- Oferta N° 4 que resulta pertenecer a la Empresa Gerbaudo Vial, su oferta consiste en una Chipeadora en la suma de \$ 1.436.500,00 IVA incluido, no se solicitan más especificaciones técnicas por encontrarse fuera del presupuesto oficial;
- Que a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal disponiendo la adjudicación del Concurso Privado de Precios u ofertas;

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA D E C R E T A

#### Art. 1º.-

ADJUDICASE a la Empresa GROSSVIAL CUIT 20-38337222-5, con domicilio en Agustín Marcel Av. Circunvalación Agustín Tosco 4008 Cordoba la provisión de una Chipeadora nueva modelo Falco Grossvial FG 150porta disco cortado por plasma en chapa 1010 de ¼", motor marca Honda 690 m3-26 HP y demás especificaciones técnicas adjunto a la propuesta, por un monto de Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta (\$ 992.560.-) IVA incluido, con pagos en cuatro (4) cheques de pago diferido a 0,30,60 y 90 días de la fecha de entrega y factura en un todo de acuerdo a los pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, adjunto al Decreto de llamado a Concurso y forman parte integrante del presente.-

# Art. 2º.-

Notificar a la Empresa Adjudicataria y las demás concursantes de lo resuelto en el presente decreto a los fines de su conocimiento.-

# <u>Art. 3º.-</u>

Los gastos que demande el pago de la compra dispuesta, se imputara en la partida 2.1.07.01 Maquinarias y equipos del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

# Art. 5º.-

Notifíquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

#### D E C R E T O Nº 018/2020.-

# **VISTO:**

El D.N.U. Nº 260/2020 que declara la **Emergencia Sanitaria Nacional**, dictada el pasado 12 de Marzo del corriente, por el Gobierno Nacional;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, el pasado 11 de marzo del corriente, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaro el brote del COVID-19 como una pandemia que afecta a ciento diez (110) países, dando del rango de global;

Que, es necesario adoptar medidas rápidas y eficaces a los fines de morigerar su propagación;

Que, es necesario adherir a los Protocolos que establezcan los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Córdoba;

Que, es necesario restringir preventivamente los eventos públicos y privados con concurrencia masiva de público;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# **DECRETA**

#### Art. 1º.-

Organizar en los Centros de Salud Municipal, un **Comité integrado por profesionales de la salud**, que monitoree pacientes que presenten síntomas acorde al COVID-19, siguiendo las recomendaciones y actualizaciones brindadas por los Ministerios de Salud de la Nación y la Provincia de Córdoba.-

#### Art. 2º.-

Solicitar a los habitantes de la Ciudad, reforzar medidas de prevención emitidas por la O.M.S.:

- Lavarse las manos frecuentemente;
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue del codo;
- Evitar contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias;

- Evitar asistir a lugares públicos y evitar el contacto directo con otras personas;
- Dar aviso a las Guardias de los Centros de Salud ante los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, fiebre y dificultad para respirar.

# Art. 3º.-

Deberán permanecer aisladas durante 14 días las siguientes personas:

- Quienes presenten síntomas o hallan estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19;
- Quienes arriben a la Ciudad personas que hayan transitado por zonas afectadas.

#### Art. 4º.-

Suspender a partir de la fecha y por tiempo indefinido las actividades deportivas, culturales y religiosas; como así también todo tipo de espectáculo o eventos públicos y/o privados que requieran autorización municipal.-

# Art. 5º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 6º.-

# D E C R E T O Nº 019/2020.-

#### **VISTO:**

El D.N.U. N° 260/2020 que declara la **Emergencia Sanitaria Nacional**, dictada el pasado 12 de Marzo del corriente, por el Gobierno
Nacional y el Decreto N° 195/2020 emitido por el Gobierno de la Provincia de
Córdoba el pasado lunes 16 de marzo del corriente;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario restringir al máximo la circulación de personas a los fines de disminuir la propagación del virus COVID-19;

Que, resulta de vital importancia precisar e intensificar las medidas sanitarias de prevención y contención en el ámbito de la administración pública municipal;

Que, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba ha emitido el Decreto citado en el visto, mediante el cual se dispone el receso administrativo de los agentes del estado Provincial;

Que, es deber del estado velar por la salud de la población;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# D E C R E T A

# Art. 10.-

Dispónese el receso administrativo desde el 18 de marzo y hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive en el ámbito de la Municipalidad de Mendiolaza, las oficinas de la Administración afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público durante el periodo citado, con las excepciones prevista en el presente Decreto.-

# Art. 2º.-

Exclúyese de lo dispuesto en el Artículo 1º a:

- -1- Miembros del Gabinete Municipal,
- -2- Centros de Salud,
- -3- Seguridad Ciudadana,
- -4- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos,
- -5- Defensa Civil.

# Art. 3º.-

Dispónese que a través de las Secretaria de Servicios Públicos y Obras Públicas y Privadas se conforme una guardia mínima de servicios públicos.

# Art. 4º.-

Dispónese una guardia en la oficina de Rentas y Automotor , Registro Civil y Caja municipal, las cuales prestaran servicio restringido de 08:00 a 13:00 hs de Lunes a Viernes hasta el martes 31 de marzo del corriente inclusive.

#### Art. 5°.-

Déjese claramente establecido que el receso administrativo no debe ser considerado vacaciones por lo que el personal deberá permanecer en sus hogares y a disposición del Departamento Ejecutivo en caso de ser necesario.

#### Art. 60.-

Solicítese al personal en receso y en funciones observar permanentemente las recomendaciones e instrucciones impartidas al efecto por las autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales.

# Art. 7º.-

Declárese inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 18 y hasta el 31 de Marzo del cte. año inclusive.

# <u> Art. 8º.-</u>

El presente Decreto será refrendado por todo los Secretarios del Ejecutivo Municipal.-

#### Art. 9º.-

# D E C R E T O Nº 020/2020

# **VISTO:**

La Ordenanza Nº 862/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de marzo 2020 y notificada a este D.E.M. el día 17 de marzo del corriente año;

# Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# **DECRETA**

#### Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 862/2020 referida a fijar la tarifa diferencial para los remises que trabajan bajo la modalidad de particulares.-

#### Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 3°.-

# **DECRETO** Nº 021/2020

## VISTO:

La necesidad de actualizar el cargo del responsable y el monto de los comprobantes del Fondo Fijo Nº1, destinado al pago de gastos menores que se producen en la Administración central;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, a estos efectos y en razón del Decreto 019/2020 donde se dispone el receso administrativo, es conveniente modificar el monto de los comprobantes que se rinden en el Fondo Fijo, según lo establece el Decreto 009/2019 y con el cual se cubren gastos de combustibles, útiles, artículos de limpieza, pasajes, fletes, reparaciones, ayudas económicas etc.;

Que, la Sra. Ángela Gómez, Jefa de Personal, según lo establece el Decreto Nº 001, es la encargada del citado Fondo Fijo dispuesto por Decreto Nº 13/2013, y la responsable de su manejo;

#### **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# D E C R E T A

# Art. 1º.-

Establézcase en la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), como máximo por cada comprobante de gastos que rindan en el Fondo Fijo N° 001.-

#### Art. 2º.-

La Sra. Ángela Gómez, D.N.I. 17.293.992, Jefa de Personal, será la responsable de la administración del mismo y la rendición correspondiente.-

# Art. 3º.-

Notifíquese al Tribunal de Cuentas a los fines de su conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

#### Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 5°.-

# D E C R E T O Nº 022/2020

# **VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# **DECRETA**

# Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

# I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	<b>Ppto.Vigente</b>	Incremento	Ppto.Rectif.
3-1-2-3-5	Med.Insum.Carenciados	10.000	50.000	60.000
1-3-5-2-4-2	Carnavales Infantiles	1.500.000	300.000	1.800.000
1-1-2-2-9	Tractor Hanomag	60.000	50.000	110.000
Total			400.00	

# II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Ppto.Vigente.	Disminución	Ppto. Rectif.
1-3-5-2-7	Cred.Adic Ref.Partida	3.300.000	300.000	3.000.000
3-1-2-3-7	Cred.Adic Ref.Partida	1.000.000	50.000	950.000
1-1-2-12	Cred.Adic Ref.Partida	2.800.000	50.000	2.750.000
	Total		400.000	

# Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Trescientos Noventa Millones Quinientos Noventa y Tres Mil (\$ 390.593.000.-).-

# Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

# Art. 4º.-



#### R E S O L U C I O N 054/2020

# **VISTO:**

La nota presentada por el Señor Víctor Alejandro CHAVARRIA, apoderado de Fideicomiso "EL TERRON" CUIT 30-71214789-6 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Estancia EL TERRON de esta localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: CLUB HOUSE Y RESTAURANT;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la firma Fideicomiso "EL TERRON" ubicado en La Estancia del mismo nombre como CLUB HOUSE Y RESTAURANTE correspondiéndole el N° de Inscripción 1609 del registro de esta Municipalidad.-

## Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

#### Art. 30.-

# R E S O L U C I O N 055/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Señora Zandra Bringas Presidenta de la Fundación Almanimal Mendiolaza, resolución Nº 218ª/19 solicita una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota la Señora Zandra Bringas remite facturas correspondientes a dos castraciones de carácter urgente a dos perras comunitarias de la localidad;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) a la Señora Zandra Bringas, presidente de la Fundación Almanimal de Mendiolaza, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### <u> Art. 4º.-</u>

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 5º.-

# R E S O L U C I O N 056/2020

#### **VISTO:**

El Expediente 0015/6112/2018, iniciado por la Señora Manrique Juana D.N.I. 6.508.510 donde solicita una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que la misma solicita la continuidad de la ayuda económica para abonar el alquiler de una vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Manrique Juana por el término de seis meses;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-) mensuales, desde enero a junio inclusive a la Señora Manrique Juana, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-20tros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### <u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

#### R E S O L U C I O N 057/2020

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

#### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

# RESUELV E

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700.-) a la Señora Olga Gómez, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# <u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 058/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor Vázquez José Ignacio, D.N.I. 34.026.684 solicitando una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota el Señor Vázquez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

#### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) al Señor Vázquez José Ignacio, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

# Art. 5°.-

# R E S O L U C I O N 059/2020

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Julio Mercedes, D.N.I. 6.397.181 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Julio Mercedes manifiesta la necesidad de una ayuda económica para compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Julio Mercedes;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) a la Señora Julio Mercedes, por los motivos expuestos en el considerando.-

# <u>Art. 2</u>0.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# <u>Art. 5</u>°.-

# R E S O L U C I O N 060/2020

#### **VISTO:**

La solicitud del Señor Amatti Claudio Sebastián, D.N.I. 24.648.192 de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Amatti manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar los gastos de que surjan de la participación de su hijo Tomas en el Campeonato Provincial categoría promocional de pilotos enduro a realizarse entre el 7 y el 8 del corriente;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) al Señor Amatti Claudio Sebastián, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# <u> Art. 5º.-</u>

# R E S O L U C I O N 061/2020

#### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Messa Yanina, D.N.I. 31.053.728 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Messa manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos médicos derivados de estudios que debe realizarse, cuyo diagnóstico es: isquemia cerebral;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado por la Señora Messa Yanina;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señora Messa Yanina, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archives

# R E S O L U C I O N 062/2020

#### VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota la Señora Gómez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la compra de anteojos recetados para lectura; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250.-) a la Señora Olga Gómez, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 063/2020

#### VISTO:

La nota presentada por el Señor Heredia Javier, D.N.I. 40.202.762 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Heredia manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de transporte hacia la ciudad de Córdoba (Universidad de Psicología), durante el mes de febrero del corriente; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Heredia;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) al Señor Heredia Javier, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 064/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Señor Stauber Juan Carlos, Presidente del Centro Cultural SAYANA, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para la realización del 4º Encuentro del Arroyo Serrano;

Que, como ya se presentara en años anteriores con gran éxito, esta es una propuesta que invita a la celebración socio- cultural de nuestra localidad;

Que, el Encuentro del Arroyo Serrano es un evento para compartir conocimientos en tono de cuidado de nuestra flora y fauna local, también un espacio para intercambiar productos típicos del trabajo de nuestros vecinos,

Que, el Encuentro del Arroyo Serrano se llevó a cabo el ppdo. 21 y 22 de febrero del corriente año en el Polideportivo Municipal desde las 19 hs;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiendo que estas actividades favorecen al crecimiento de las futuras generaciones;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) al Señor Juan C. Stauber en representación de SAYANA por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 065/2020

#### VISTO:

La solicitud de Vecinos de Equipo de patín carrera Atlas de El Talar de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, manifiestan la necesidad de un subsidio que será destinado solventar los gastos de que surjan de la participación en el Torneo de la Liga Federativa en la localidad de Neuquén a realizarse entre el 12 y el 16 del corriente;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) al Equipo Atlas de patín carrera, por los motivos expuestos en el considerando.-

# Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# <u>Art. 4º.</u>-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 066/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. German Marco D.N.I. 23.502.516, representante del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol donde solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica que será destinada a la confección e instalación de una biblioteca para el Centro Cultural de Valle del Sol;

Que, la actividad educativa y artística que promueve ese espacio de encuentro entre los vecinos, debe ser apoyada con aportes del gobierno municipal;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

#### **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### RESUELVE

#### Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 34.054,42) por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art.2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-03-05-01-08 Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

#### Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# <u>Art.5°.-</u>

#### R E S O L U C I O N 067/2020

# **VISTO:**

El requerimiento, por el cual del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por traslado al Hospital Militar y compra de medicamentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

#### <u>R E S U E L V E</u>

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# <u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

#### Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 068/2020

#### **VISTO:**

El programa de Seguridad vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Mendiolaza a los estudiantes de Sexto año del I.P.E.M. 317 San José de Calasanz;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, se capacita a los jóvenes de sexto año del I.P.E.M. 317 San José de Calasanz en Seguridad Vial no solo en consejos preventivos, sino en la importancia de cumplir normas de tránsito establecidas;

Que, la capacitación se realiza con el objetivo de mejorar las condiciones de tránsito en nuestra localidad haciendo hincapié en la formación de hábitos responsables a la hora de cumplir con los distintos roles en la vía pública;

Que, se debe poner énfasis en la toma de conciencia y en la prevención de riesgos;

Que los jóvenes deben ser conscientes de que mayor libertad implica mayor responsabilidad y al asumir el rol de conductor asume mayor responsabilidad hacia los demás usuarios y realiza la elección de cuidarse a sí mismo y a los demás;

Que, una vez concluida la capacitación los estudiantes que tengan domicilio en la localidad de Mendiolaza y aprueben el curso, al cumplir la mayoría de edad, podrán realizar los trámites para obtener la licencia de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a esos estudiantes para que obtengan su primera licencia de conducir, como incentivo por el compromiso asumido de realizar la capacitación, formarse en las buenas prácticas y aprobar el curso;

Que, los estudiantes que aprobaron en 2019 podrán tramitar durante 2020, su carnet de conducir acompañando el correspondiente certificado;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

#### Art.1º.-

Otorgase un subsidio a los estudiantes de 6° año del I.P.E.M 317 San José de Calasanz, según listado que se adjunta a la presente como Anexo I, que hayan cumplido los 18 años, aprobado el curso de Seguridad Vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad y tengan domicilio en Mendiolaza, para que obtengan su primer Licencia de Conducir por 1 (un) año por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 5º.-

# R E S O L U C I O N 069/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por Colussi Florencia Analía, D.N.I. 39.825.904 solicitando ayuda económica para continuar con sus estudios terciarios en el Instituto Superior de Formación Docente Nuestra Señora de las Mercedes de la localidad de Unquillo;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, Colussi Florencia Analía manifiesta la necesidad de un subsidio para afrontar los gastos del pago de Matricula y 8 (ocho) cuotas mensuales del 3° año del Profesorado de nivel inicial, ya que no cuenta con los recursos económicos para destinarlos a tal fin;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de nuestra comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a lo peticionado;

Que es intención de este D.E.M alentar la capacitación de los jóvenes residentes en nuestra Localidad;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil Setenta y Cinco (\$ 12.075.-) a la Señora Colussi Florencia Analía, que serán abonados de la siguiente manera: Marzo: Matricula, Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875.-) y desde abril a noviembre inclusive, cuotas mensuales de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 1.275.-), por los motivos expuestos en el considerando.-

# Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-1 Becas por Estudios del Presupuesto de Gastos vigente.-

# Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 10 de Marzo de 2020.-

# R E S O L U C I O N 070/2020

# **VISTO:**

Los vehículos de la flota municipal, adquiridos mediante la operatoria crediticia Leasing, del Banco Nación de la República Argentina;

# Y CONSIDERANDO:

Que, dichos vehículos son utilizados para brindar servicios en la localidad y pertenecen a la Flota de Vehicular Municipal;

Que, existe un contrato firmado con "Nación-Leasing" y que al cancelar la operatoria dichos vehículos serán Registrados a nombre de la Municipalidad de Mendiolaza,

Que corresponde por tal motivo eximir del pago de la Contribución establecida por la O.G.I Municipal;

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

### Art. 1º.-

Exímase por los motivos expuestos en el considerando del pago de Contribución que incide sobre los Automotores y similares a los siguientes vehículos:

- Compactador Iveco mod.170E22 dominio AC974EO
- Ford Ranger 4x2 SC dominio AC047QP
- Ford Ranger 4x2 dominio AC047QQ
- Ford Ranger 4x2 SP dominio AC047QR

# Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# <u>Art. 3º.-</u>

# R E S O L U C I O N 071/2020

# **VISTO:**

La nota presentada por el Señor AROZAMENA Rodrigo C.U.I.T. Nº 23-24905151-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle España Nº 183 del Bº Centro de esta localidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **BAR - RESTAURANTES**;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 10.-

Habilitar el local comercial del Señor **AROZAMENA Rodrigo** ubicado en **Calle España N° 183 del B° Centro** como **BAR — RESTAURANTES** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1540** del registro de esta Municipalidad.

#### Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 3º.-

# R E S O L U C I O N 072/2020

# **VISTO:**

La nota presentada por la Señora DEGIOVANNI Julia C.U.I.T. N° 27-31403905-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Av. Malvinas N° 1409 Local 5 y 6 delB° Centro de esta localidad;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **DRUGSTORE - CAFETERIA**;

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **DEGIOVANNI Julia** ubicado en **Calle Av. Malvinas N° 1409 Local 5 y 6 del B° Centro** como **DRUGSTORE - CAFETERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1529** del registro de esta Municipalidad.

### Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# <u>Art. 3º.-</u>

# R E S O L U C I O N 073/2020

### **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.800.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

# Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 074/2020

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Señora Zandra Bringas Presidenta de la Fundación Almanimal Mendiolaza donde solicita una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota la Señora Zandra Bringas expone el caso de 3 perros en situación de abandono encontrados por integrantes de la Fundación que dirige;

Que, atento a la gravedad de la situación por maltrato animal, los mismos fueron trasladados por personal de Seguridad Ciudadana a la Veterinaria Calicó donde quedaron internados y se constató su estado de salud;

Que, la señora Bringas remite la factura correspondiente a los honorarios profesionales, internación y medicamentos que se derivan de la atención de los 3 ejemplares;

Que, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta (\$ 8.780.-) a la Señora Zandra Bringas, presidente de la Fundación Almanimal de Mendiolaza, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

# <u> Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 075/2020

### **VISTO:**

La nota presentada oportunamente, por la Agente Rojo Silvia en la cual solicita 7 (siete) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al período 2018;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, este D.E.M. denegó oportunamente ese pedido, argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha, los días de Licencia que se le adeudan a la Agente Romero, por no contar con personal que pueda cubrir durante su ausencia las tareas a su cargo;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente en cuestión;

### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Abónese a la Agente Rojo Silvia, 7 (siete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

#### Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

#### Art. 4º.-

# R E S O L U C I O N 076/2020

# **VISTO:**

La nota presentada oportunamente, por la Agente Llanos Graciela en la cual solicita 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al período 2019;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, este D.E.M. denegó oportunamente ese pedido, argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha, los días de Licencia que se le adeudan a la Agente Romero, por no contar con personal que pueda cubrir durante su ausencia las tareas a su cargo;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente en cuestión;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# R E S U E L V E

#### Art. 1º.-

Abónese a la Agente Llanos Graciela, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

# Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

# Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

# Art. 4º.-

# R E S O L U C I O N 077/2020

# **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

# Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### <u>Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 5º.-

# R E S O L U C I O N 078/2020

# **VISTO:**

La solicitud realizada por el Señor Mastrosimone José Roberto, D.N.I. 13.822.426 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Mastrosimone José Roberto manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar el costo del duplicado de Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Mastrosimone José Roberto;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) al Señor Mastrosimone José Roberto, por los motivos expuestos en el considerando.-

# Art. 20.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

# Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

#### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 079/2020

# **VISTO:**

La solicitud realizada por la Señora Caminotti Esteher, D.N.I. 14.214.943 referente a la solicitud de una ayuda económica;

# **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Caminotti Esteher manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Caminotti Esteher;

# **POR ELLO:**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

#### Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-) a la Señora Caminotti Esteher, por los motivos expuestos en el considerando.-

#### Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

# Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

### Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

# Art. 50.-

# R E S O L U C I O N 080/2020

# VISTO:

El Decreto Nacional 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a fin de proteger la Salud Publica;

# Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad el día 17 de marzo del corriente año, a través del Decreto Nro. 019/2020 dispone receso administrativo hasta el 31 de marzo del 202 inclusive;

Que, el Estado Nacional dicto una disposición Nro. DI-2020-108 APN AGNSV, el lunes 16 de marzo del 2020;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento e las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la disposición 108/2020, en su Art 2º.- Prorroga por el termino de 60 (sesenta) días corridos la vigencia del otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir;

Que, el D.E.M. resuelve prorrogar por el término de sesenta (60) días, el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir, atento a la situación que es de público conocimiento;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

# RESUELVE

# Art. 10.-

Prorróguese por e termino de sesenta (60) días el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir, a partir del 20 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.-

# Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

# Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

# Art. 4º.-

# Teléfonos Útiles

•	Centro Salud	644500
•	Seguridad Ciudadana	644400
•	Policía	438143
•	Bomberos Voluntarios	644428
•	Cooperativa de Agua	491364
•	Cultura	644.008
•	Rentas	595437
•	Desarrollo Social	644040
•	Ipem 317	439210
•	Escuela Primaria	438149
•	Centro de Jubilados	486139
•	Guarderia	595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba - Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

